



Humphreys

CLASIFICADORA DE RIESGO

**Razón reseña:
Anual desde Envío Anterior**

A n a l i s t a s

Ignacio Muñoz Quezada

Hernán Jiménez Aguayo

Tel. (56) 22433 5200

ignacio.munoz@humphreys.cl

hernan.jimenez@humphreys.cl

MBI Arbitrage Fondo de Inversión

Julio 2021

Isidora Goyenechea 3621 – Piso16º

Las Condes, Santiago – Chile

Fono 22433 5200

ratings@humphreys.cl

www.humphreys.cl

Categoría de riesgo	
Tipo de instrumento	Categoría
Clasificación cuota	Primera Clase Nivel 2
Tendencia	Estable
Estados financieros	Marzo 2021
Administradora	MBI Administradora General de Fondos S.A.

Opinión

Fundamentos de la clasificación

MBI Arbitrage Fondo de Inversión (MBI Arbitrage FI) tiene como objetivo invertir en acciones emitidas por empresas chilenas que cuenten con presencia bursátil en alguna bolsa de valores en Chile, invirtiendo como mínimo un 90% de sus activos en estos instrumentos.

El fondo inició sus operaciones el 18 de octubre de 2004, tiene duración indefinida desde 2015 y es administrado por MBI Administradora General de Fondos S.A. (MBI AGF), administradora con más de 20 años en la administración de activos. Sus cuotas cotizan en bolsa bajo el nemotécnico CFIMBIAR-A para la serie A, CFIMBIAR-B para la serie B, CFIMBIAR-I para la serie I y CFIMBA-APV para la serie APV. Al cierre del primer semestre de 2021 presentaba un patrimonio de \$59.666 millones.

En cuanto a los efectos de la crisis económica provocada por el Covid-19, de acuerdo con los análisis de **Humphreys**, es probable esperar mayor volatilidad en el valor de los activos, sin descartar un deterioro de estos; en todo caso, se trata de un riesgo propio y compatible con las características de riesgo del fondo.

Entre las fortalezas de **MBI Arbitrage FI**, que sirven de fundamento para la clasificación de riesgo de las cuotas en "Primera Clase Nivel 2", destaca que sus inversiones se han enmarcado consistentemente dentro de su propósito de inversión, situación que se debiera mantener a futuro, dada la claridad de los objetivos establecidos en el reglamento interno. Adicionalmente, la clasificación de las cuotas incorpora como un factor positivo la administración de MBI AGF, la cual presenta estándares más que adecuados para administrar fondos, según la evaluación interna realizada por **Humphreys**.

Al cierre de marzo de 2021, el fondo mantenía un 93,25% en acciones de sociedades anónimas abiertas con presencia bursátil, en línea su objetivo.

El análisis también considera la existencia de un mercado secundario formal para los instrumentos en que invierte el fondo y, por ende, la mayor facilidad para valorizar los instrumentos presentes en su cartera de inversión. A la vez, la existencia de este mercado secundario, sumado al volumen de transacciones de las

acciones que componen el fondo, permite generar una cartera de inversión con una adecuada liquidez, tanto para la administración del fondo como para su liquidación.

Los mecanismos establecidos para evitar conflictos de interés responden a los estándares del mercado local y han sido perfeccionados, en línea con las exigencias establecidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) sobre dicha materia.

La clasificación de riesgo tiene como limitante la posibilidad del fondo para invertir en instrumentos denominados en monedas distintas a las de sus cuotas, exponiendo a los aportantes a fluctuaciones del tipo de cambio. Sin embargo, esta exposición queda acotada debido a que el reglamento interno permite invertir en instrumentos derivados con el fin de cubrir riesgos financieros.

En el corto plazo la tendencia de clasificación es "*Estable*", ya que no se vislumbran situaciones que hagan cambiar los actuales factores que definen la categoría asignada a las cuotas del fondo.

Para la mantención de la clasificación es necesario que la cartera de inversiones no sufra deterioro en su nivel de riesgo y que la sociedad administradora mantenga los actuales estándares de calidad.

Resumen Fundamentos Clasificación

Fortalezas centrales

- Adecuado cumplimiento de objetivos del fondo.

Fortalezas complementarias

- AGF presenta estándares más que adecuados en lo relativo a su gestión.
- Elevada liquidez de las inversiones.

Fortalezas de apoyo

- Diversificación aceptable en número de inversiones.

Limitantes

- Posibilita la exposición a diferentes monedas y a derivados.

Consideraciones Comisión Clasificadora de Riesgo	
Acuerdo N°31¹	Referencia
Claridad y precisión de los objetivos del fondo	Objetivos del fondo
Grado de orientación de las políticas y coherencia con el reglamento interno	Objetivos del fondo
Conflictos de interés - Entre fondos administrados - Con la administradora y sus personas relacionadas	Manejo de conflictos de interés Manejo de conflictos de interés
Idoneidad y experiencia de la administración y la administradora	Fundamento de la clasificación
Estructura, políticas y procesos del gobierno corporativo para resguardar apropiadamente los intereses del fondo y de sus partícipes	De la Administración del fondo
Separación funcional e independencia en la realización de tareas, establecida por la administradora con el fin de gestionar los riesgos, vigilar y salvaguardar las inversiones del fondo, y prevenir, manejar y resolver potenciales conflictos de interés.	De la Administración del fondo
Suficiencia e idoneidad de la estructura de gestión de riesgos y control interno de la administradora, de la implementación formal de políticas y procedimientos al respecto, y de la realización de estas funciones	De la Administración del fondo
Fortaleza y suficiencia de su plataforma de operaciones en relación al tamaño y la complejidad de los activos administrados	De la Administración del fondo
Política de inversión (Artículo N° 3) El reglamento deberá establecer en forma clara y precisa los objetivos del fondo. Como política de inversión el reglamento debe contemplar que al menos el 70% de sus activos estará invertido, sea directa o indirectamente, en instrumentos que son objeto de inversión.	Objetivos del fondo establecidos de forma clara. Reglamento establece una inversión mínima de 70% de sus activos dentro de su objetivo.
Endeudamiento (Artículo N° 4) El reglamento debe establecer que los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrán exceder del 50% de su patrimonio.	El reglamento interno permite endeudamiento hasta el 50% del patrimonio del fondo.
Concentración por emisor y grupo empresarial (Artículo N° 5) El reglamento deberá establecer que la inversión máxima de un fondo mutuo y un fondo de inversión rescatable, en una entidad o grupo empresarial y sus personas relacionadas, no podrá exceder del 30% de sus activos. En el caso que el fondo de inversión sea no rescatable, este límite no podrá exceder del 45% de sus activos.	Fondo de Inversión rescatable. Reglamento establece un límite máximo de inversión por grupo empresarial y personas relacionadas de la AGF es de un 30% del activo del fondo.
Valoración de las inversiones	Valorización de las inversiones

¹ Incluye las modificaciones introducidas por el Acuerdo N° 34 de 2010, por el Acuerdo N° 35 de 2010, por el Acuerdo N° 36 de 2013, por el Acuerdo N° 38 de 2013, por el Acuerdo N° 39 de 2014, por el Acuerdo N° 44 de 2017, el Acuerdo N° 50 de 2019 y el Acuerdo N° 52 de 2019.

Definición categoría de riesgo

Primera Clase Nivel 2

Corresponde a aquellas cuotas emitidas por fondos de inversión que presentan una muy buena probabilidad de cumplir sus objetivos.

Antecedentes generales

Administración del fondo

MBI Arbitrage FI es administrado por MBI AGF, sociedad constituida el 13 de octubre de 2003 y perteneciente a MBI, grupo que, además, posee una corredora de bolsa y entrega servicios de administración de patrimonios. Al cierre de marzo de 2021, MBI AGF presentaba un patrimonio de \$2.509 millones. La propiedad de la sociedad administradora se compone como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1: Accionistas MBI AGF

Nombre Accionista	Nº Acciones	% de propiedad
MBI S.A.	9.999	99,99%
MBI Servicios Financieros LTDA.	1	0,01%
Total	10.000	100,00%

Según información otorgada por la CMF, a la misma fecha, MBI AGF administraba 14 fondos de inversión. El total de patrimonio administrados en fondos de inversión ascendió a US\$982 millones, del cual **MBI Arbitrage FI** representa un 11,71%.

Fondo y cuotas del fondo

MBI Arbitrage FI es un fondo de inversión rescatable, organizado y constituido conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre la administración de fondos de inversión de terceros y carteras individuales y las instrucciones obligatorias impartidas por la CMF. Su primer reglamento interno fue aprobado el 18 de agosto de 2004, según la resolución número 549 de la CMF e inició sus operaciones el 18 de octubre de ese mismo año.

De la Administración del fondo

Como regla general, la estructura de administración queda definida al momento de decidir la constitución del fondo, como es el caso de **MBI Arbitrage FI** o, en su defecto a la fecha de tomar la decisión de la gestión

de un fondo ya en funcionamiento. En particular, se asigna al responsable de la administración y los mecanismos de control, tanto en los aspectos operativos de la gestión como de rendimiento del fondo. En esta etapa, en la cual participa el directorio, se toman los resguardos necesarios para evitar y minimizar los eventuales conflictos de interés.

En los hechos, el responsable directo de la administración del fondo debe ceñir sus funciones en concordancia con lo establecido en el “Código de Ética y Manual de Conducta en los Negocios” de la AGF, que establece los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses. Existe una unidad independiente que vela por el cumplimiento de estas normas.

El directorio de MBI AGF tiene miembros que participan en el comité de inversión, los cuales están informados sobre la gestión de las inversiones de los fondos respecto a sus competidores y el cumplimiento de los límites de inversión establecidos en sus reglamentos internos y aquellos definidos por la administración. Asimismo, toda decisión de compra y/o venta está amparada dentro de la política de inversiones, aprobada por el comité de productos de MBI AGF; lo anterior sin perjuicio de la intervención de directorio como cuerpo colegiado ante una contingencia específica.

Se observa que la estructura de gestión de riesgo del fondo está debidamente formalizada y con niveles de flexibilidad adecuados, sobre la base de políticas generales para todos los fondos que deben adecuarse a las características propias de sus activos. Por otra parte, se observa que la administradora dispone de sistemas robustos para la gestión de los fondos, incluidos aquellos con activos con mayor nivel de movimiento (enajenaciones), precios más variables y, en general, más sofisticados en cuanto a su valorización y contabilización. Desde este punto de vista, los sistemas son más que suficientes para soportar las operaciones de **MBI Arbitrage FI**.

Objetivos del fondo

En virtud de lo señalado en el reglamento interno, el objetivo de **MBI Arbitrage FI** es invertir principalmente en acciones emitidas por empresas chilenas que cuenten con presencia bursátil en alguna bolsa de valores en Chile autorizada por la CMF. Se debe invertir al menos un 90% del fondo en este tipo de instrumentos.

La política de inversiones estipulada en el reglamento interno permite y/u obliga a lo siguiente:

- Invertir en hasta un 100% en acciones de sociedades anónimas abiertas chilenas inscritas en el registro de valores que cumplan las condiciones para ser consideradas de presencia bursátil, y en hasta un 10%, las que no cumplan las condiciones.

- Invertir en hasta un 10% de en títulos emitidos por entidades bancarias extranjeras o internacionales representativos de acciones de sociedades anónimas chilenas o de corporaciones extranjeras.
- Invertir en hasta un 10% en acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras, cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero.
- Invertir en hasta un 10% en acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, y que cuenten como estados financieros dictaminados por auditores externos de prestigio.
- Invertir en hasta un 10% del fondo en cuotas de fondos mutuos nacionales o extranjeros.
- Invertir en hasta un 10% del fondo en cuotas de fondos de inversión nacionales o extranjeros.
- Invertir en hasta un 10% del fondo de manera conjunta en cuotas de fondos mutuos o de inversión, cuando correspondan a fondos de renta variable o fondos de renta fija de mediano y largo plazo de emisores nacionales o extranjeros.
- Invertir en hasta un 10% en títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile, o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción.
- Invertir en hasta un 10% en depósitos a plazo, y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizadas por éstas.
- Invertir en hasta un 10% del fondo en letras de crédito emitidas por bancos e instituciones financieras.
- Invertir en hasta un 10% n bonos, títulos de deuda de corto plazo y títulos de deuda de securitización cuya emisión haya sido inscrita en el registro de valores de la comisión respectiva.
- Invertir en hasta un 10% del activo en títulos que representen productos, que sean objetivo de negociación en bolsas de productos.
- Invertir en hasta un 10% en títulos de crédito o valores o efectos de comercio, emitidos por estado so bancos centrales extranjeros.
- Invertir en hasta un 10% en títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias extranjeras.
- Invertir hasta un 10% en bonos y efectos de comercio emitidos por entidades emisoras extranjeras, cuyas emisiones hayan sido registradas como valores de oferta pública en el extranjero.
- Invertir en hasta un 30% en instrumentos emitidos por el mismo emisor.
- Invertir en hasta un 30% del fondo en instrumentos emitidos por emisores de un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas.
- Para el caso de venta corta de acciones y ADRs, se aplicará un límite de hasta un 10% por emisor y de hasta un 30% por grupo empresarial.

Cartera de inversiones

En cuanto a los activos del **MBI Arbitrage FI**, la inversión se ha orientado a acciones de sociedades anónimas abiertas, los que, al cierre de marzo de 2021, representaron un 95,35% de éste, los principales emisores son Cencosud S.A. y Aguas Andinas S.A., las que representaron un 9,03% y 8,57% respectivamente. Un 93,25% del fondo corresponde a acciones con presencia bursátil, en línea al objetivo del fondo. La Ilustración 1 presenta la distribución de cartera por tipo de instrumento del fondo.

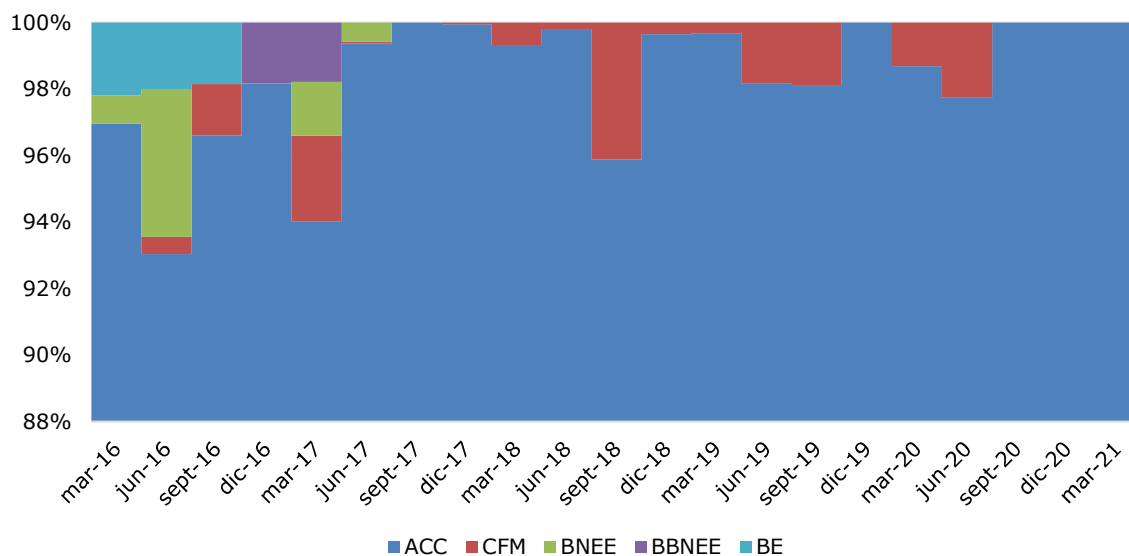


Ilustración 1: Distribución de la cartera de inversión

Patrimonio Administrado

MBI Arbitrage FI cuenta con cuatro series vigentes y al cierre de junio de 2021 contaba con 33 partícipes. El máximo de aportantes en los últimos 24 meses ha sido de 65 en agosto de 2019.

Al cierre de junio de 2021, el fondo presentaba un tamaño de \$59.666 millones, donde la serie A representa el 75,69% de éste. En los últimos dos años, el fondo alcanzó un patrimonio promedio de \$110.458 millones, teniendo su *peak* en septiembre de 2019. La Ilustración 2 presenta la evolución del patrimonio de **MBI Arbitrage FI** y sus respectivos partícipes.

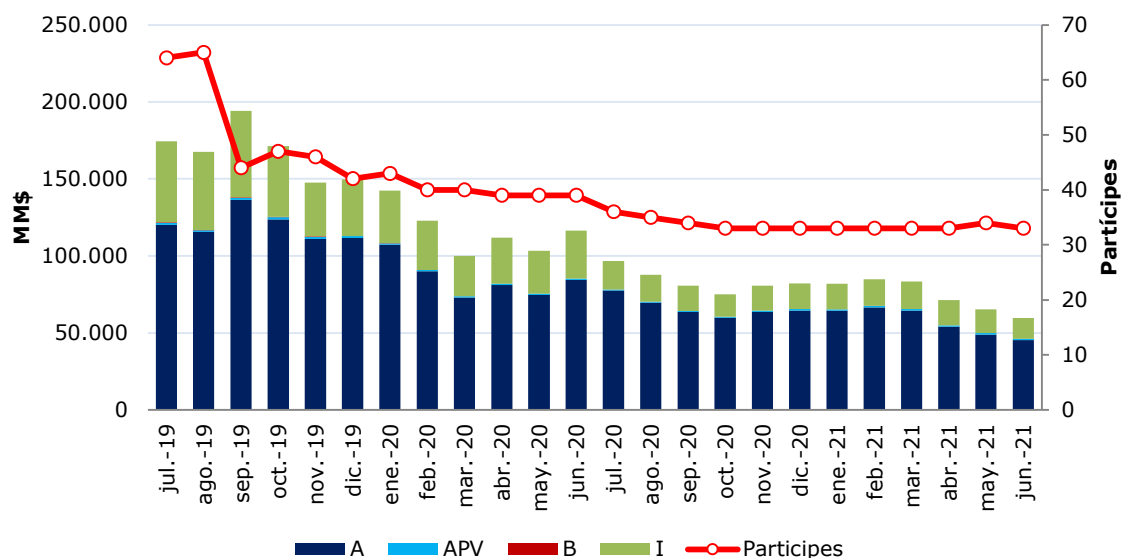


Ilustración 2: Evolución del patrimonio y participes por serie

Desempeño histórico del fondo

MBI Arbitrage FI inició sus operaciones el 18 de octubre de 2004. Analizando la variación del valor cuota, que considera el efecto de las remuneraciones, es posible observar que, en los últimos 24 meses, en promedio, la serie A varió un -0,71%, la serie I un -0,64% y la serie APV un -0,68%. La variación del valor cuota en los últimos años junto al benchmark del mercado relevante (IPSA) puede observarse en la Ilustración 3. Adicionalmente, la Tabla 2 presenta la variación del valor cuota para cada serie.

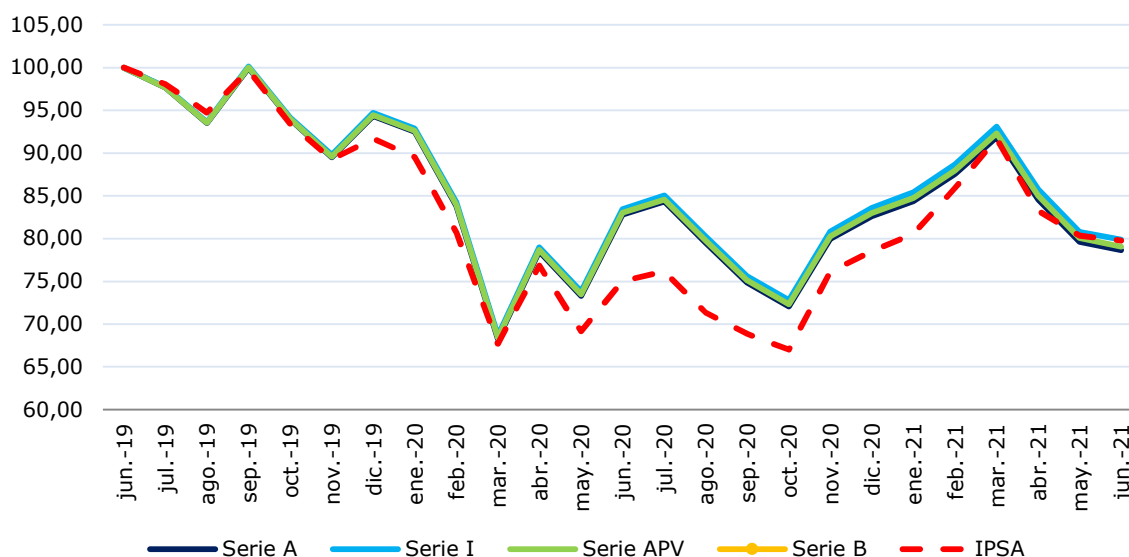


Ilustración 3: Evolución del valor cuota en base 100

Tabla 2: Variación del valor cuota mensual y anual a junio de 2021

	Mensual				
	A	I	APV	B	IPSA
Variación mes actual	-1,22%	-1,15%	-1,19%	--	-0,73%
Variación mes anterior	-5,86%	-5,80%	-5,84%	--	-3,50%
Últimos seis meses	-0,82%	0,00%	0,00%	0,00%	0,26%
Últimos 12 meses	-0,43%	0,00%	0,00%	0,00%	0,51%
Variación YTD	-4,82%	-4,46%	-4,69%	--	1,55%
Des. Est. (24 meses)	7,57%	7,58%	7,57%	--	7,25%
Promedio (24 meses)	-0,71%	-0,64%	-0,68%	--	-0,67%
C. de Variación (24 meses)	-10,71	-11,78	-11,08	--	-10,76
	Anualizado				
	A	I	APV	B	IPSA
Variación mes actual	-13,66%	-13,00%	-13,41%	--	-8,40%
Variación mes anterior	-51,55%	-51,17%	-51,41%	--	-34,77%
Últimos seis meses	-9,41%	0,00%	0,00%	0,00%	3,12%
Últimos 12 meses	-5,03%	0,00%	0,00%	0,00%	6,27%
Variación YTD	-9,41%	-8,71%	-9,15%	--	3,12%
Des. Est. (24 meses)	26,23%	26,25%	26,24%	--	25,11%
Promedio (24 meses)	-8,16%	-7,45%	-7,90%	--	-7,79%
C. de Variación (24 meses)	-3,21	-3,52	-3,32	--	-3,22

Aportantes

Al cierre de marzo de 2021, **MBI Arbitrage FI** contaba con 33 partícipes. Un 80,47% del fondo corresponde a MBI Corredores de Bolsa S.A. La *Tabla 3* presenta los principales aportantes del fondo.

Tabla 3: Principales aportantes

Aportante	mar.-21
MBI Corredores De Bolsa S.A.	80,47%
Empresas Penta S.A.	4,77%
Valores Security S.A. C. De B.	3,16%
Pentavida Compañía De Seguros De Vida	2,01%
Bice Inversiones C. De B. S.A.	1,58%
Larrain Vial S.A.C.De B.	1,19%
Credicorp Capital S.A. C De B	1,12%
Compania De Seguros Confuturo S.A.	1,12%
Compass Group Chile S.A. Administradora General De Fondos	0,92%
Banchile Corredores De Bolsa S.A.	0,89%
Cristian Arnolds Reyes	0,61%
Bolsa De Comercio De Santiago - Bolsa De Valores	0,55%
Total	98,39%

Liquidez de la cuota

Las cuotas de **MBI Arbitrage FI** se encuentran inscritas en la bolsa de valores bajo los nemotécnico CFIMBIAR, con el objeto de proporcionar a sus aportantes un mercado secundario para su transacción.

Liquidez del fondo

El reglamento interno, el **MBI Arbitrage FI** establece en su reglamento interno que al menos un 1% del activo del fondo debe estar disponible en activos de liquidación en 48 horas con el objetivo de contar con recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones relacionadas a sus operaciones y pago de beneficios.

Se consideran como activos líquidos a cuotas de fondos mutuos nacionales, cuotas de fondos mutuos extranjeros de ser susceptibles de ser rescatadas diariamente, acciones con presencia bursátil, pactos a menos de 30 días, títulos de deuda de corto plazo y depósitos a plazo a menos de un año.

Al cierre de marzo de 2021, el fondo cuenta con un 97,26% de activos líquidos, considerando los niveles de caja y las acciones con presencia bursátil; de ser necesario, tal como se presenta en la Tabla 4, al fondo podría liquidar el 43,06% de su cartera en dos días, cumpliendo así el límite planteado en su objetivo.

Tabla 4: Tiempo de liquidación de la cartera

Liquidez		
Tramos días	% Cartera	% Cartera Acumulada
1 día	3,18%	3,18%
2 días	39,88%	43,06%
3 días	12,24%	55,30%
4 días	3,81%	59,11%

Política de endeudamiento

El reglamento interno del **MBI Arbitrage FI** señala que, con el objetivo de cumplir su política de inversión, complementar liquidez, aprovechar oportunidades de inversión y cumplir con obligaciones de reparto de beneficios a los aportantes, podrá endeudarse mediante créditos bancarios de corto y mediano plazo por un plazo no mayor de 360 días, por hasta un 50% del patrimonio de fondo. Al cierre de marzo de 2021, el fondo no presenta endeudamiento.

Gastos con cargo del fondo

El reglamento interno define de manera clara y precisa todos los egresos que son de cargo del fondo, los cuales incluyen aquellos necesarios para solventar las transacciones u operaciones relacionadas con el proceso propio de inversión. El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del fondo es de un 5,0% de su patrimonio. Al cierre de marzo de 2021, el total de gastos del fondo representaron un 0,03% del patrimonio del fondo. En 2020, el indicador alcanzo el 0,19%.

Política de reparto de beneficios

El reglamento interno establece que se distribuirá a lo menos el 30% de los beneficios netos percibidos durante el ejercicio o la cantidad superior, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el acápite de beneficio tributario del reglamento del fondo o lo que determine libremente la administradora, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 20.712. El dividendo se reparte dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo ejercicio anual, sin perjuicio de distribuir dividendos provisorios con cargo a tales resultados.

En el caso que los dividendos provisorios excedan el monto de los beneficios susceptibles de ser distribuidos con cargo al ejercicio, los excesos serán imputados a beneficios netos percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de beneficios netos percibidos.

Dentro del reglamento interno queda correctamente establecido el mecanismo de reparto de los beneficios, entre ellos los plazos, eventuales reajustes y la modalidad del pago.

Durante el año 2020 y el primer trimestre de 2021, no se han realizado reparto de dividendos.

Tabla 5: Gastos del fondo

Gastos	dic.-16	dic.-17	dic.-18	dic.-19	dic.-20	mar.-21
Custodia	63.365	74.225	85.813	48.638	6.971	1.550
Gastos Corretaje Valores	39.713	30.880	53.552	46.757	116.177	11.433
Publicaciones	1.261	1.843	3.004	3.343	3.326	883
Auditoría	2.885	5.835	5.969	6.110	5.800	2.693
CMF	1.063	801	407	211	-	218
Asesoría Legal		1.998	-	-	-	32
Gastos bancarios	4.806	844	898	3.455	5.297	1.179
Servicios Valorización					340	173
Servicios Terminal				4.083	5.891	1.467
Otros gastos		17.746	2.027	1.669	8.608	2.193
Total	113.093	134.172	151.670	114.266	152.410	21.821
Patrimonio neto	115.096.348	150.441.867	185.897.200	149.670.795	82.142.213	82.874.768
Gastos sobre patrimonio	0,10%	0,09%	0,08%	0,08%	0,19%	0,03%

Comisión de administración

El reglamento interno de **MBI Arbitrage FI** indica que la remuneración de la administradora es un ponderador fijo que no contempla componente variable y que se aplica sobre el monto que resulte de deducir del valor neto diario los aportes recibidos antes del cierre de operaciones y de agregar los rescates que corresponda liquidar en el día para cada serie. El detalle de las respectivas remuneraciones para cada serie se encuentra en la Tabla 6. Al cierre de marzo de 2021, la remuneración de la administradora ascendió a \$340 millones.

Tabla 6: Remuneración de las series

Serie	Remuneración fija
A	Hasta un 1,785% anual (IVA incluido)
B	Hasta un 0% anual
I	Hasta un 1,012% anual (IVA incluido)
APV	Hasta un 1,50% anual

Excesos de inversión

Los excesos que se produzcan respecto de los límites establecidos, siempre y cuando se deban a causas imputables a la administradora, deben ser regularizados en las condiciones y plazos indicados, según el artículo 60° de la Ley 20.712, mediante la venta de los instrumentos o valores excedidos o por aumento del patrimonio en los casos que sea posible. Mientras los excesos no hayan sido regularizados, la administradora no puede efectuar nuevas adquisiciones de los valores excedidos. El fondo no ha presentado excesos de inversión.

Valorización de las cuotas y las inversiones

El fondo registra sus instrumentos financieros a valor razonable. La valorización de los instrumentos de deuda y las acciones en sociedades anónimas abiertas se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los precios de los instrumentos de capitalización nacional son valorizados con los precios promedio de cierre de las tres bolsas nacionales.
- Los instrumentos de deuda se valorizan utilizando la tasa TIR de mercado, aplicable para descontar todos los flujos del instrumento respectivo.
- Los precios de los instrumentos extranjeros son proveídos por un ente externo.

Los instrumentos se valorizan diariamente a precios de mercado utilizando los servicios de un proveedor externo independiente (*RiskAmerica*²), metodología empleada por toda la industria, en conformidad con la normativa vigente.

El modelo de valorización del proveedor externo toma en consideración lo siguiente:

1. El precio observado en el mercado de los instrumentos financieros ya sea derivado a partir de observaciones u obtenido a través de modelaciones.
2. El riesgo de crédito presentado por el emisor de un instrumento de deuda.
3. Las condiciones de liquidez y profundidad de los mercados correspondientes.

² *RiskAmerica* fue desarrollado por una entidad independiente que cuenta con el respaldo académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Provee ingeniería financiera basada en investigación para la valorización y gestión del riesgo.

Manejo de conflictos de interés

Los eventuales conflictos de interés que pudieren afectar al fondo se encuentran acotados por las disposiciones legales que afectan a este tipo de negocio, las restricciones estipuladas en el reglamento interno y en las políticas internas aplicadas por MBI AGF.

La legislación vigente, en particular la Ley de Fondos N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, menciona que es deber del mandatario explicitar, en el momento en que ocurran, los conflictos de interés que surjan en el ejercicio y de resolverlos siempre en el mejor beneficio de cada mandante. Cabe destacar, que para los fondos de inversión la ley establece la formación de un comité de vigilancia, que entre sus atribuciones está la de controlar el cumplimiento de las normas vinculadas a este tipo de materias.

Para efectos del tratamiento y manejo de los conflictos de interés que puedan surgir dentro de las operaciones de la administradora, MBI AGF posee el “Código de Ética y Manual de Conducta en los Negocios”, el que se encuentra vigente desde agosto de 2014, que complementa a la “Norma de conducta en los negocios” que tuvo su última revisión el 2012, estableciendo los criterios generales y específicos para el manejo de potenciales conflictos de interés.

En relación con la asignación, mantención y liquidación de inversiones que puedan ser adquiridas por más de un fondo, el manual describe que en la eventualidad que un mismo instrumento de deuda o de capitalización pueda ser considerado susceptible de ser comprado o vendido por más de un fondo, se dará prioridad a las operaciones de los fondos y/o carteras de clientes por sobre a las operaciones propias de la AGF.

Asimismo, tratándose de transacciones de compra y/o venta de un mismo instrumento, se buscará la factibilidad de ejecutar las órdenes en forma global, con tal de prorratearlas posteriormente en base a la asignación previa, intentando mantener un principio de equidad con tal de asegurar que todos los clientes compren o vendan al mismo precio.

Por otra parte, cada fondo tiene un administrador asignado, el cual vela por los intereses de sus aportantes vía maximización de los resultados del fondo. Esta segregación evita que los administradores puedan beneficiar a un fondo en desmedro de otro.

También existe un encargado de cumplimiento de MBI AGF que fiscaliza el cumplimiento de las normas y disposiciones contenidas dentro del Manual de Tratamiento y Soluciones de los Conflictos de Interés. El encargado tiene como misión informar al directorio y al gerente general de manera inmediata sobre los incumplimientos significativos que se produzcan dentro de la administradora, además de realizar el seguimiento y ver la resolución adecuada a los conflictos de interés que puedan surgir.

A juicio de **Humphreys**, las políticas para evitar el surgimiento de eventuales conflictos de interés se encuentran adecuadamente definidas y dentro de los estándares de exigencia que se observan en el mercado local.

"La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma."